Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

marcha de dha gente y en el Gran dar. de la Abolunta
de Estado, y de abuenue lo = y de los dhos cien ducados se
paguen en primer lugar dos mientos de los segastaron en el
socorro que se dio a la dha gente. Y luego se ha de pagar los
Personas del Sr. Marques, de su nombre y por la
Md. de los señores Rey Sr. Don Enrique y don
sus sucesores. Y en otra manera se le dio
forma a dha merced y se le dio posesion de dha villa en que
se halla el qual asi mismo hace gracia a dhos señores
de dha villa con su respeto = y de la cantidad de
que dare a la Villa de Ecijma el dho Cap.an Don Juan
Matheos Montalban. Sobre su mano al dho don D. de
Ciba Alemente de cien ducados. del remanente
del dinero que quedare se distribuiran igualdad entre los
soldados que hallaron en la accion dando doblada por
la accion a los que el dho Cap.an Don Juan Matheos envia de su
Latiera asi a la gente de Sevilla como de ponente. Dada al
Cardenal D. Nicolas y a los dos cacadores Juan Severa. Y a don
Juan de Cuenca y a Lauar al Frey. de la orden y a mi Lucia
le de en otro proporciones = y para que mas barato se pueda
dos. Y en los que se hallaron en dha faccion se pongan en el
dicho decreto relacion de sus nombres. Y que dure en el dho
Cap.an Don Jual. Matheos y de la cantidad con su interbencion
y por los dhos señores Don Fran.co de Alcaraz y Don Rodrigo
Don Juan de Gualbar y que de lo que se comisarios y de como dhos
Fueron para el dho efecto = y si algunos pidare con Justi
cacion se le de y se sentencien barato y drogo y al guiar de
Cuyo tiempo a Sus Ma.des =

D. Nicolas de Ulmaca
Con.do

Don Fran.co
de Alcaraz